

RESOLUCION N° 0400

NEUQUEN, 23 JUN 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4246-M/2021 originado por Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota s/n de fecha 18 de Junio de 2021, obrante a fs. N° 01, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicita la liquidación y el pago de la factura correspondiente al proveedor DIAZ RICARDO JAVIER, FACTURA "C" N° 00002-00000764, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil), con motivo de traslados en remisse en la ciudad de Buenos Aires del 16 al 18 de Junio del corriente año;

Que dicho servicio fue utilizado por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para asistir a reuniones con autoridades Nacionales para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la Ciudad de Neuquén;

Que a fs. 02 luce la factura mencionada debidamente certificada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 04 por Pase N° 885/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 3960-AA-115330;

Que a fs. n° 05 se eleva informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda donde expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud, la factura debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la normativa vigente citada, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;


Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se ha realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente al proveedor **DIAZ RICARDO JAVIER, FACTURA "C" N° 00002-00000764**, por un importe de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)**, con motivos de traslados en remisse en la ciudad de Buenos Aires del 16 al 18 de Junio del año 2021, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(FDO.) CAROD**

  
**Sr. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén.